



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 17-1392

(29 DE 2021)

Por medio del cual se nombra al Jefe de Control Interno del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca -INFIVALLE.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 1474 de 2011, los Decretos 648 de 2017 y 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial la facultad nominadora para la designación de los Jefes de Oficina de Control Interno recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, la naturaleza jurídica del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno en el nivel territorial es de libre nombramiento de periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir de la mitad del respectivo periodo del Alcalde o Gobernador.

Que la mitad del periodo del actual Gobierno Departamental se cumple el próximo treinta y uno (31) de diciembre de 2021, razón por la cual debe efectuarse el nombramiento en periodo fijo por cuatro (4) años de los Jefes de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de la Administración central y las diferentes entidades descentralizadas y Empresas Sociales del Estado (Eses) departamentales, cuyo periodo inicia el primer día hábil de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 dispuso que la designación del Jefe de Control Interno debe hacerse teniendo en cuenta el principio de mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que goza la máxima autoridad administrativa del ente territorial.

Que el Decreto 989 del 09 de julio de 2020 fija las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que mediante Decreto No. 1-17-1307 del 18 de noviembre de 2021, la señora Gobernadora delegó en el Subdirector de Gestión Humana del Departamento la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el empleo de Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, en el Departamento del Valle del Cauca – Administración Central, sus Entidades Descentralizadas y Hospitales Departamentales de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y la evaluación de competencias de los aspirantes a ese empleo de acuerdo con lo

Q



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.18-1392

(28 Dic 2021)

Por medio del cual se nombra al Jefe de Control Interno del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca -INFIVALLE."

consagrado en el artículo 15 del decreto 648 de 2017, en concordancia con las disposiciones del Decreto 989 de 2020.

Que el Doctor (a) CARLOS HORACIO LIBREROS SALAMANCA participó de la aplicación del principio del mérito cumpliendo los requisitos para el empleo y obteniendo calificación aprobatoria de en la evaluación de competencias por lo que resulta idóneo (a) para ser designado (a) como Asesor de Control Interno.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

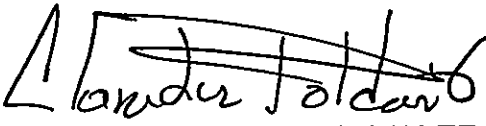
ARTÍCULO 1°. Nombrar al Doctor(a) CARLOS HORACIO LIBREROS SALAMANCA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 16,797,638, para desempeñar el cargo de Asesor de Control Interno, código 105, grado 01, del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca -INFIVALLE., por un periodo fijo de cuatro (4) años que termina el día el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2° El servidor público nombrado deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de Posesiones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, previo lleno de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 28 Dic 2021


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana _____

Redactor y transcriptor: Fredy Harold Rojas Erazo - Líder de Programa 
Revisor: Gonzalo Manrique - Asesor - Contratista